

Tercera.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Quinta.—Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Séptima.—Que, de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que de no hacer uso de ese derecho se alzará el embargo.

Octava.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional, y, de ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Novena.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Décima.—Que el establecimiento destinado al efecto es la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal del paseo de Almería, sin número, oficina 1809, con el número 0238-0000-64.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana: Solar sito en Vera, en el Paraje Real Alto, de una superficie de 1.200 metros cuadrados. Linda: Norte, «Promociones Aljoroque, Sociedad Limitada»; sur, calle; este, calle, y oeste, parcela 46. Inscrita al tomo 991, libro 132, folio 61, finca número 11.117 del Registro de la Propiedad de Vera (Almería). Valorada a efectos de subasta en 5.000.000 de pesetas.

Urbana: Nave industrial sita en Vera, en el Paraje Real Alto, sobre un solar de 1.200 metros cuadrados, y con una superficie construida de 1.001 metros cuadrados. Linda: Norte, «Promociones Aljoroque, Sociedad Limitada»; sur, calle; este, parcela 47, y oeste, la parcela 45. Inscrita al tomo 991, libro 132, folio 60, finca número 11.116. Valorada a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

(Se hace constar que las cargas se encuentran descritas en las actuaciones.)

Almería, 8 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Aparicio Tobaruela.—El Secretario.—15.956.

#### CASTELLÓN DE LA PLANA

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Castellón, en resolución de esta fecha, dictada en la ejecución número 89/1996 y acumuladas, seguida en este Juzgado sobre reclamación de can-

idad, a instancia de doña Teófila Garcés Calabaza y otros, contra «Roig Marín, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, teniendo lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, calle Mayor, 2, ático, señalándose para ello en tercera subasta, el día 15 de junio de 1999, a las doce horas, celebrándose bajo las condiciones establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con lo dispuesto en el artículo 262 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral; los depósitos previos deberán ser consignados en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza Borull, de Castellón, con número de cuenta 13320000640089/96.

Seguidamente, se relacionan los bienes embargados y su tasación.

#### Bienes que se subastan

Caldera de vapor «Brola» (foto 1): 1.200.000 pesetas.

Calefactor generador de aire: 170.000 pesetas.

Caldera tipo «Field»: 700.000 pesetas.

Cinta transportadora: 120.000 pesetas.

Conera «Metler Serra»: 450.000 pesetas.

Cuenta golpes: 10.000 pesetas.

Encarretadores de madera: 12.000 pesetas.

Máquina calandrar «Domisse»: 180.000 pesetas.

Máquina circular, modelo Links 33" «Jumberca» (foto 2): 950.000 pesetas.

Máquina circular, modelo RTR-8 «Jumberca» (foto 9): 1.250.000 pesetas.

Máquina circular, modelo Schubert y Zalzer (foto 3): 150.000 pesetas.

Máquina, modelo Links 33" «Jumberca» (foto 5): 1.800.000 pesetas.

Máquina de colocar cuellos: 120.000 pesetas.

Máquina de cortar felpa «Barfus»: 70.000 pesetas.

Máquina de cortar tejidos: 50.000 pesetas.

Máquina de coser «Wertheim»: 110.000 pesetas.

Máquina plegadora de piezas: 230.000 pesetas.

Máquina de festón «Morrow»: 80.000 pesetas.

Máquina de lavar en seco, tipo H16: 290.000 pesetas.

Máquina overlocks, marca «Remoldi»: 150.000 pesetas.

Máquina overlocks, marca «Ray»: 130.000 pesetas.

Máquina overlocks, marca «Singer»: 105.000 pesetas.

Máquina overlocks rápida, marca «Singer»: 180.000 pesetas.

Máquina de pasar gomas «Nogma»: 115.000 pesetas.

Máquina de planchar «Celso Latic» (foto 6): 180.000 pesetas.

Máquina de plegar y medir piezas: 140.000 pesetas.

Máquina para perchar: 70.000 pesetas.

Telares Raschel «Barffus»: 380.000 pesetas.

Telares Raschel «Knobloch»: 650.000 pesetas.

Máquina de recubrir «Nogma»: 210.000 pesetas.

Máquina remallosa KM-I: 450.000 pesetas.

Máquina remallosa KMF-I: 970.000 pesetas.

Máquina remallosa KMF-I: 450.000 pesetas.

Máquina tricotosa: 140.000 pesetas.

Máquina tricotosa DRC-2: 2.860.000 pesetas.

Máquina «Rimoldi» B270/R: 210.000 pesetas.

Máquina tricotosa circular «Chemstzer»: 190.000 pesetas.

Máquina tricotosa circular «Links»: 1.750.000 pesetas.

Máquina rectilínea «Dubied»: 110.000 pesetas.

Máquina tricotosa circular «Santagostino»: 1.500.000 pesetas.

Máquina «Stoll», modelo LIUM F (foto 7): 1.900.000 pesetas.

Máquina «Tundosa»: 120.000 pesetas.

Máquina «Union Special»: 310.000 pesetas.

Máquina vaporizar, prensar y secar: 200.000 pesetas.

Marcador de ojales: 50.000 pesetas.

Poleas de madera: 0 pesetas.

Polipasto elevador: 60.000 pesetas.

Quemador automático de fuel-oil: 120.000 pesetas.

Hurdidores de madera y hierro: 30.000 pesetas.

Hurdidor mecánico: 160.000 pesetas.

Reglamento Ley 12/1973, de 30 de noviembre (relación adjunta): 6.780.000 pesetas.

Reglamento Ley 12/1973, de 30 de noviembre (relación adjunta): 10.300.000 pesetas.

Estabilizador «Board»: 45.000 pesetas.

Tricotosa rectilínea «Stoll Lium Una» galga 8: 390.000 pesetas.

Dos cambios galga para transformación tricotosa: 320.000 pesetas.

Máquina 114E103, número 123370, motor super m-60: 980.000 pesetas.

Útiles y herramientas: 25.000 pesetas.

Traspaso inversión previsión de inversiones en aplicación disposición transitoria segunda, Ley 61/1978: 17.140.657 pesetas.

Caldera de 500 kilogramos con quemador: 300.000 pesetas.

Máquina circular modelo «Jacquard», tipo TLJ/2-33": 9.000.000 de pesetas.

Máquina «Rimoldi»: 230.000 pesetas.

Máquina de cortar «Bullmer»: 250.000 pesetas.

Máquina de cortar «Bullmer»: 250.000 pesetas.

Máquina «Barudam» BEHJ-UF y accesorios (foto 8): 7.500.000 pesetas.

Máquina «Brother», modelo 531-037-5-1546195 (bancada): 600.000 pesetas.

Máquina modelo 101 «Cross Owl» y mesa: 1.700.000 pesetas.

Máquina de cortar «Bullner»: 210.000 pesetas.

Máquina completa con instalación eléctrica y motor: 160.000 pesetas.

Máquina tricotosa rectilínea «Jofre», modelo Z/E: 1.100.000 pesetas.

Máquina RGS, número 3.490: 170.000 pesetas.

Máquina semiautomática para colocación DAZ 16003: 430.000 pesetas.

Máquina «Rimoldi» 52700 2CD/17 número 718196: 430.000 pesetas.

Ordenador máquina «Barudan»: 150.000 pesetas.

Lavadora «Golder», modelo LCF 18, número 240423 y secadora: 760.000 pesetas.

Máquina Go321 × 70 y guía collarín 60-400/196-6: 100.000 pesetas.

Máquina dos agujas con motor y bancada industrial: 150.000 pesetas.

Máquina de agua puntada recta con bancada industrial: 130 pesetas.

Máquina de coser galga 32 milímetros con prensatelas guía: 650.000 pesetas.

Bomba de caldera: 20.000 pesetas.

STTCH con pantalla modelo 1: 1.100.000 pesetas.

Estabilizador: 150.000 pesetas.

Máquina de cortar: 200.000 pesetas.

Máquina circular: 140.000 pesetas.

Enconadora, marca «Motocono» 4 púas, modelo R-4: 250.000 pesetas.

Mesa de vaporizar MV 2.500 × 1.000: 220.000 pesetas.

Secador frigorífico: 150.000 pesetas.

Estabilizador: 75.000 pesetas.

Inyector: 15.000 pesetas.

Caldera de calefacción: 250.000 pesetas.

Instalación de fuel-oil: 0 pesetas.

Mangueras «Fortimax»: 0 pesetas.

Compresor: 60.000 pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en los locales de la empresa «Roig Marín, Sociedad Anónima», sito en partida Febrer Soriano, 15, de Benicarló.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón de la Plana» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Juzgado de Paz de Benicarló, y sirviendo, asimismo, de notificación a la empresa demandada «Roig Marín, Sociedad Anónima», caso de no poderse notificar de forma personal, expido el presente en Castellón a 31 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—15.955.